



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de marzo del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2021. Visto el Informe N° 142-2021-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 135-2020-MDCH-GDU-SPUC de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorandum N° 739-2021-MDCH-GDU de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 240-2021-MDCH/GAF-SSGCP-SFCP de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 057-2021-MDCH/SSGCP-GAF de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 070-2021-GAJ-MDCH de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 129-2021-MDCH-GM de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2011/SBN, Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de los Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, es de alcance nacional y comprende los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad, que están bajo competencia directa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, el numeral 3.3 de la Directiva N° 005-2011/SBN, Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de los Predios de Dominio Privado Estatal así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente.

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 240-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial solicita opinión legal respecto a la regularización de afectación en uso del Anexo del Almacén Central Municipal, inscrito en la Partida Electrónica N° 11240642, conforme al literal o) del artículo 74° de la Ordenanza N° 406-2021/MDCH, señala lo siguiente: *"Gestionar todas las acciones necesarias, ante la SBN, SUNARP, entre otras entidades, para el saneamiento del patrimonio de bienes inmuebles propios y administrados por la Municipalidad"*

Que, mediante Informe N° 070-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, concluyendo que corresponde regularizar vía afectación en uso el predio ubicado en el Jr. Cipriano Nicanor Rivas N° 222-230, Urb. Chorrillos, del distrito de Chorrillos, inscrito en la Partida N° 11240642, conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2011-SBN, por tanto, mediante Acuerdo de Concejo se debe formalizar la solicitud de afectación en uso, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la solicitud de afectación en uso del inmueble, inscrito en la Partida Electrónica N° 11240642 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde; según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE